



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 6 DE NOVIEMBRE
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDII**

32

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONVOCATORIA CONSULTA POPULAR

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el Consejo General del Instituto, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo cuarto, apartado A, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 97 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco identificado como IEPC-ACG-347/2021, aprobado en sesión del 25 de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobaron los LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL, SOLICITADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, que nos ocupa:

C O N V O C A

A las y los habitantes del estado de Jalisco, para que emitan su opinión en el proceso de CONSULTA POPULAR relativo a la **REVISIÓN, CADA SEIS AÑOS, DE LOS TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y LA MANERA EN QUE LA FEDERACIÓN DISTRIBUYE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE COBRO DE IMPUESTOS, PARA EFECTO DE DECIDIR SI JALISCO CONTINUA O SE SALE DEL PACTO FISCAL**, la cual se llevará a cabo el 27 y 28 de noviembre, 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre de 2021, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. La organización, desarrollo, coordinación, cómputo, y declaración de resultados de la Consulta Popular, estarán a cargo del Consejo General del Instituto, conforme a los lineamientos aprobados; quien será la única Instancia Calificadora.
- II. Podrán participar las personas con credencial vigente con domicilio en el estado de Jalisco.
- III. Podrán emitir su opinión las niñas, niños y adolescentes de Jalisco que tengan entre 7 y 17 años cumplidos, sin que su participación se considere vinculante para el resultado de la Consulta Popular.

SEGUNDA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobernador del estado de Jalisco, en la solicitud de consulta popular presentada el pasado 06 de marzo de 2021, manifestó que la finalidad de la misma es la siguiente: *“Se pretende que los jaliscienses manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados”.*

TERCERA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

La Consulta Popular se llevará a cabo a través de los centros de recepción de opinión que se instalarán en los 125 municipios del estado de Jalisco, segmentados en: región Norte, región Altos Norte, región Altos Sur, región Ciénega, región Sureste, región Sur, región Lagunas, región Sierra de Amula, región Valles, región Costa Sur, región Costa Sierra Occidental y región Centro.

CUARTA. DIFUSIÓN.

La difusión de la Consulta Popular se llevará a cabo mediante las reglas y medios previstos en los lineamientos conducentes que para tal efecto se aprueben por el Consejo General del Instituto.

QUINTA. PREGUNTAS DE LA CONSULTA.

Personas con credencial para votar con domicilio en la entidad

¿ESTÁS DE ACUERDO EN QUE CADA SEIS AÑOS SE REVISEN LOS TÉRMINOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y LA MANERA EN QUE LA FEDERACIÓN DISTRIBUYE LOS IMPUESTOS, PARA QUE SE DECIDA SI JALISCO SE MANTIENE O SE SALE DEL PACTO FISCAL?

- A. SI
- B. NO

Niñas, niños y adolescentes

¿ESTÁS DE ACUERDO EN QUE SE REVISE CADA SEIS AÑOS, LA MANERA EN QUE SE REPARTA EL DINERO DE LOS IMPUESTOS QUE RECABA LA FEDERACIÓN PARA QUE JALISCO DECIDA SI QUIERE SEGUIR FORMANDO PARTE DEL PACTO FISCAL?

- A. SI
- B. NO

SEXTA. MECANISMO PARA REALIZAR LA CONSULTA.

El mecanismo para la emisión y recepción de la opinión de la Consulta Popular se realizará mediante Urnas Electrónicas en su totalidad, mismas que serán instaladas en los centros de recepción de opinión que se implementarán en todo el territorio de la

entidad, bajo un esquema de distribución y operatividad con el fin de lograr la disponibilidad y el fácil acceso del instrumento a las y los habitantes de Jalisco.

SÉPTIMA. FECHAS EN QUE SE REALIZARÁ LA CONSULTA.

Fechas del ejercicio	Regiones del Estado
27 de noviembre	Región Altos Norte Región Altos Sur AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
28 de noviembre	Región Ciénega Región Sureste AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
04 de diciembre	Región Sur Región Lagunas AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
05 de diciembre	Región Sierra de Amula Región Valles Región Centro (Cuquío, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca y Zapotlanejo) AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
11 de diciembre	Región Costa Sierra Occidental AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
12 de diciembre	Región Norte Región Costa Sur AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
18 de diciembre	Región Centro AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)
19 de diciembre	Región Centro AMG (Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Tlajomulco)

OCTAVA. UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE OPINION.

El Consejo General del Instituto determinará la ubicación de los centros de recepción de opinión, considerando para ello lugares de fácil acceso, los cuales deberán procurar la accesibilidad de personas adultas mayores y/o personas con alguna discapacidad; así como también aprobará su conformación e integración.

Hecho lo anterior, el listado de ubicación e integración de los centros de recepción de opinión se difundirán ampliamente por los medios que acuerde el Consejo General.

NOVENA. JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR.

I. Apertura. Las jornadas de la Consulta Popular se realizarán conforme las fechas indicadas en la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, dentro de la demarcación que integra el estado de Jalisco.

II. Desarrollo.

a) Para poder acceder a la urna electrónica, las personas deberán presentar su credencial para votar vigente con domicilio en el estado de Jalisco y únicamente podrán ejercer su derecho a emitir su opinión en una sola ocasión durante el desarrollo total de la Consulta Popular.

b) Las y los participantes emitirán su opinión en el orden en que se presenten ante el o la funcionaria de centro de recepción de opinión, debiendo presentar su credencial para votar para corroborar que no tenga la marca "CJ" que acredite que ya participó en la Consulta Popular que nos ocupa.

c) Una vez comprobado que la persona participante no ha emitido su opinión en la actual Consulta Popular, la o el funcionario asentará en la Lista de participantes mayores de edad, el nombre y clave de elector de la persona.

d) Acto seguido, la persona participante pasará a la urna electrónica, en la cual, previo a emitir su opinión, la o el funcionario seleccionará su edad para que se desprenda la pregunta correspondiente.

e) Realizado lo anterior, aparecerá la plantilla electrónica con las dos opciones de respuesta a la pregunta de la consulta que corresponde a su edad y elegirá la de su preferencia.

f) Una vez que se eligió la opción deseada, se emitirá un testigo de participación impreso que describe el sentido de la opinión, el cual, no estará a su alcance, pero sí lo tendrá a la vista por unos segundos, para que corrobore que efectivamente es el mismo sentido de la respuesta que seleccionó, antes de ser depositado en el contenedor transparente de la urna electrónica.

g) Una vez que la persona participante ejerció su derecho a opinar, la o el

funcionario de centro de recepción de opinión procederá a marcar la credencial para votar, con la marcadora especial que contiene el sello "CJ", con la que contará cada centro de recepción de opinión, de igual manera se impregnará preferentemente su dedo pulgar derecho con tinta indeleble.

Podrán participar en la Consulta Popular las niñas, niños y adolescentes, que tengan entre 7 años cumplidos y los 17, sin que su respuesta sea vinculante para el resultado del ejercicio consultivo, los menores deberán acudir con algún documento que compruebe su edad para poder emitir su opinión, una vez que participaron se les impregnará cualquiera de sus dedos pulgares con tinta indeleble, en caso de que haya alguna objeción expresa, la o el funcionario de centro de recepción de opinión, no realizará esta acción

Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la jornada de la Consulta Popular, el Consejo General del Instituto, como órgano superior de dirección y única Instancia calificadora, en el marco de sus atribuciones, podrá suspender de manera temporal o definitiva el ejercicio en uno o más centros de recepción de opinión, debiendo quedar asentado en la hoja de incidentes de la respectiva urna electrónica por el funcionario responsable de la misma.

III. Cierre. Los centros de recepción de opinión cerrarán a las 19:00 horas. Sólo permanecerán abiertos después de dicha hora aquellos en los que aún se encuentren participantes formadas para emitir su opinión. En este caso, se cerrarán una vez que quienes estuvieran en la fila a dicha hora hayan participado en la Consulta.

DÉCIMA. PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA CONSULTA POPULAR.

- a) Se realizará la programación de una página de internet, en la cual se podrá consultar la totalidad de los resultados de la consulta popular, así como los que arroje cada una de las urnas electrónicas.
- b) Dichos resultados se verán reflejados una vez que sean clausurados cada uno de los centros de recepción de opinión los días domingo de cada fin de semana y se haya realizado la transmisión de los resultados a los servidores informáticos del Instituto Electoral.
- c) Los resultados serán públicos, para que cualquier persona con acceso a internet los pueda consultar.
- d) Los resultados se estarán actualizando al concluir la Jornada Consultiva cada domingo y se presentaran de forma individual, es decir, por urna electrónica y fecha, así como de forma acumulativa.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR

Concluidas las ocho jornadas de la Consulta Popular, el Consejo General del Instituto, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas, como Única Instancia Calificadora, realizará el cómputo y emitirá declaratoria de resultados en la que establezca la cantidad de ciudadanas y ciudadanos que participaron y el porcentaje al que equivale respecto del listado nominal con corte al mes de octubre del año 2021, así como la postura mayoritaria. Igualmente, deberá hacer el cómputo y declarar los resultados de la opinión de niñas, niños y adolescentes, los cuales no tienen efectos vinculantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en los lineamientos aprobados, serán resueltos por el Consejo General del Instituto.

TRANSITORIO. ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en la página oficial de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 25 de octubre de 2021



BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL.



MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 6 DE NOVIEMBRE DE 2021
NÚMERO 32. SECCIÓN V
TOMO CDII

CONVOCATORIA para la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal aprobada por el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx